



Expedientes nº: 2022/CDE_02/000002

Procedimiento: Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal - D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021)-

ANUNCIO AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA

En relación con el procedimiento llevado a cabo por el Ayuntamiento de Encinasola con la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal convocadas para cubrir mediante el procedimiento de Concurso de varias plazas en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Encinasola (Huelva), para la selección del personal funcionario de carrera y laboral fijo, se aprueba la **Resolución de Alcaldía n.º 566/2023, de fecha 19/10/2023**, que a continuación se transcribe de forma literal para su general conocimiento y para los efectos correspondientes:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 566/2023

VISTO el procedimiento llevado a cabo por el Ayuntamiento de Encinasola en relación con la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal convocadas para cubrir mediante el procedimiento de Concurso de varias plazas en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Encinasola (Huelva), para la selección del personal funcionario de carrera y laboral fijo, dentro del marco general de ejecución de las Ofertas de Empleo Público realizadas por la incorporación de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleo Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, el Real Decreto Ley 14/2021 de 28 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal:

Documento	Fecha
Propuesta del Jefe de Personal	29/11/2022
Providencia de Alcaldía	29/11/2022
Informe de Secretaría	29/11/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	01/12/2022
Informe-Propuesta de Secretaría	01/12/2022
Informe de Fiscalización Fase «A»	01/12/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	Decreto 521/2022 de 01/12/2022 Decreto 522/2022 de 01/12/2022 (corrección errores)
Anuncio BOPHuelva	Nº 240 19/12/2022
Anuncio en el BOJA	Nº 248 29/12/2022
Anuncio en el BOE	Nº 312 29/12/2022
Anuncio en el Tablón de Edictos	29/12/2023
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	08/02/2023
FIN PLAZO DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES	30/01/2023 (20 días hábiles)
Certificado del Secretario-Interventor de solicitudes presentadas	31/03/2023
Decreto 119/2023 aprobación listado de admitidos y excluidos provisionales	24/04/2023

Excmo. Ayuntamiento de Encinasola (Huelva). Plaza Mayor, 2. Telfno: 959714054. ayto@encinasola.es **pág. 1**

Código Seguro de Verificación	IV7P2OL6NRB47C7NQ54ANY2UCQ	Fecha	19/10/2023 13:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DOLORES BENJUEMA DE ANDRES		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P2OL6NRB47C7NQ54ANY2UCQ	Página	1/4





Expedientes nº: 2022/CDE_02/000002

Procedimiento: Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal - D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021)-

Anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Huelva del listado de admitidos y excluidos provisionales	BOP Huelva 08/05/2023 n°85
Fin plazo alegaciones 10 días hábiles	22/05/2023
Informe emitido por el Secretario-Interventor sobre las alegaciones presentadas, su admisión o no y su motivación	01/06/23
Decreto 222/23 relativo a: - Aprobar la relación de alegaciones admitidas y excluidas. - Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente	01/06/2023
Publicación en BOP Huelva del Decreto 222/23	15/06/2023 BOP Huelva n°113
Decreto 346 /2023 Propuesta provisional de calificaciones y propuesta provisional de nombramiento para una plaza de "Peón de Cementerio"	02/08/2023
Decreto 347 /2023 Propuesta provisional de calificaciones y propuesta provisional de nombramiento para una plaza de "Peón Electricista"	
Anuncio Resolución 346/2023 y 347/2023	BOP Huelva n° 157 /23 de 18/08/2023 Página WEB y Tablón anuncios Ayuntamiento 18/08/2023
Fin Periodo de Alegaciones	23/08/2023 Incluido
Certificado de NO ALEGACIONES	29/08/2023
Decreto 438/23 Aprobación definitiva de calificaciones, Propuesta definitiva de contratación/nombramiento y creación de bolsa en las plazas de "Peón Electricista" y "Peón de Cementerio"	29/08/2023
Anuncio Resolución 438/2023	BOP Huelva n° 175 /23 de 14/09/2023 Página WEB y Tablón anuncios Ayuntamiento 14/09/2023

CONSIDERANDO que se ha finalizado el procedimiento para las plazas que a continuación se relacionan:

- Peón Electricista (laboral)
- Peón de Cementerio (laboral)

CONSIDERANDO Que se han declarado aprobados los candidatos que han superado el procedimiento y han presentado la documentación en el plazo legalmente establecido, por lo que se debe proceder a la suscripción/novación a un contrato indefinido o fijo (clave 100 contrato «INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO – ORDINARIO»), produciéndose la **modificación extintiva del contrato temporal irregular** que tenía suscrito el/a trabajador/a con el Ayuntamiento. No obstante, sin perjuicio del contrato que el trabajador tuviera suscrito (indefinido, como consecuencia de sentencia judicial o no, o temporal) y estuviera dado de alta en la seguridad social como indefinido en ejecución de sentencia o por haberse firmado esa modalidad de contrato o temporal, una vez formalizado el contrato como personal laboral fijo tras el proceso de consolidación, se produce la novación extintiva del contrato que tuviera suscrito con el Ayuntamiento fuera indefinido o temporal.

En todo caso, NO procede indemnización alguna en cuanto al trabajador/a que supera el proceso.

Código Seguro de Verificación	IV7P2OL6NRB47C7NQ54ANY2UCQ	Fecha	19/10/2023 13:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DOLORES BENJUEMA DE ANDRES		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P2OL6NRB47C7NQ54ANY2UCQ	Página	2/4





Expedientes nº: 2022/CDE_02/000002

Procedimiento: Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal - D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021)-

En cuanto a la antigüedad de los trabajadores, la modificación/novación o nueva relación que se genere no afectará a la antigüedad que ya tuviera reconocida en el Ayuntamiento de Encinasola (Huelva).

CONSIDERANDO que se ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en dichas bases, para las aspirantes propuestas,

De conformidad con el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Realizar los **nombramientos/contrataciones como Personal Laboral Fijo y/o autorizar la modificación de contrato como Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento a:**

- ✓ JOSE FRANCISCO GONZÁLEZ BARROSO con D.N.I. **0417*** en la plaza de Peón electricista como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Encinasola grupo EyAP/V a jornada completa, en el Ayuntamiento de Encinasola; tras la superación del correspondiente proceso selectivo y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de selección.
- ✓ ÁNGEL MÁRQUEZ LÓPEZ con D.N.I. **4346*** en la plaza de Peón de Cementerio, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Encinasola grupo EyAP/V a jornada completa, en el Ayuntamiento de Encinasola; tras la superación del correspondiente proceso selectivo y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de selección.

SEGUNDO.- Formalizar la contratación del Personal Laboral Fijo. La formalización/novación de los contratos de los aspirantes tendrá lugar, entre los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el Departamento de Personal de Encinasola, previa comunicación telefónica del citado departamento del día y la hora en la que tendrán que acudir a la firma del contrato/novación/toma de razón. Asimismo, se les informará acerca del tratamiento de datos personales y el compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO.- Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Encinasola (Huelva) y en la página web <http://www.encinasola.es> del Ayuntamiento de Encinasola (Huelva).

CUARTO.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SEXTO. Comunicar a la oficina pública de empleo público que corresponda de las contrataciones, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación. Informar a la representación legal de los empleados, a los efectos que procedan.

SÉPTIMO.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Código Seguro de Verificación	IV7P2OL6NRB47C7NQ54ANY2UCQ	Fecha	19/10/2023 13:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DOLORES BENJUMEA DE ANDRES		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P2OL6NRB47C7NQ54ANY2UCQ	Página	3/4





Expedientes nº: 2022/CDE_02/000002

Procedimiento: Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal - D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021)-

RECURSOS: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

De lo anteriormente Decretado dese cuenta en el primer Pleno de la Corporación que se celebre. Así lo acuerdo, mando y firmo, en Encinasola, a fecha de la firma electrónica.”

En Encinasola a fecha de la firma

La Alcaldesa-Presidenta en funciones
(Decreto 345/23 fecha 01/08/2023)
Fdo.: Dolores Benjumea de Andrés
(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro de Verificación	IV7P2OL6NRB47C7NQ54ANY2UCQ	Fecha	19/10/2023 13:02:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DOLORES BENJUMEA DE ANDRES		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P2OL6NRB47C7NQ54ANY2UCQ	Página	4/4

